

**Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16052-19-2345-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2345

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 38,605.7       |
| Muestra Auditada                | 38,605.7       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 38,605.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 38,605.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de Pesos)

| Número y denominación del contrato          |  | Importe  |
|---|--|----------|
| Adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios |  |          |
| LP/MLC/RP-FIV2023/0001                      | SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL.   | 6,259.4  |
| LP/MLC/FIV2023/0002                         | ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA.   | 18,605.4 |
| LP/MLC/FIV2023/0003                         | COMPRA DE 11 VEHÍCULOS.  | 5,989.9  |
| Gastos Diversos                             |  |          |
|   | TRANSF. 1869800 CTA. 2569 JOSE AUGUSTO CASTILLO GALEANA (PAGO SEG. REQ. 193. FOTOCELDA, FOTOCONTACTOR  | 610.0    |
|   | TRANSF. 7981013 CTA. 2569 DIANMING MEXICO, SA DE CV (PAGO SEG. REQ. 198, PROYECTORES)  | 567.9    |
|   | TRANSF. 286206. CTA. 2569 ARMANDO ALEJANDRO REYNA VELAZQUEZ.   | 330.3    |
|   | PINTURA TRAFICO, PARA TRABAJOS DE LA CIC   |          |
|   | TRANSF. 2491501. CTA. 2569 ARMANDO ALIENADRO REYNA VELAZQUEZ/ COMPRA DE PINTURA Y SEÑALAMIENTOS DE CR  | 356.8    |
|   | TRANSF. 1860000 CTA. 2569 ARMANDO ALEJANDRO REYNA VELAZQUEZ (PAGO SEG. REQ. 1728, PINTURAS TRAFICO)  | 565.9    |
|   | TRANSF. 1984800. CTA. 2569 CAMINOS DE MICHOACAN, S.A DE C.V. FACT. 129 SUMINISTRO DE ASFALTO Y SELLO P   | 462.4    |
|   | TRANSF. 1961801. CTA. 2569 INDUSTRIAL PINTURAS VOLTON. TAMBOS DE PINTURA TRAFICO   | 414.1    |
| Obra Pública                                |  |          |
| LC/OP/R33-FIV/IR/01/2023                    | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PLATA, COLONIA EL MIRADOR, TENENCIA DE BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. | 4,443.6  |
| Total                                       |  | 38,605.7 |

FUENTE: Pólizas, auxiliar presupuestal y relación de pagos.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

- 2.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por un monto de 30,854.7 miles de pesos, se desprende que los 3 contratos fueron adjudicados por medio del procedimiento

de licitación pública; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada no presentó del contrato número LP/MLC/FIV2023/0003, la propuesta económica del proveedor ganador, opinión de cumplimiento, constancia de situación fiscal, garantía de cumplimiento; del contrato número LP/MLC/RP-FIV2023/0001, no presentó el acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico-económico, acta de fallo y el convenio modificatorio representa un incremento en monto el cual no está justificado.

La Contraloría municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/EPRA-008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por un monto de 30,854.7 miles de pesos, se verificó que los expedientes cumplen con la documentación justificativa del gasto, consistente, pólizas de egreso, facturas y transferencias bancarias (SPEI); sin embargo, del contrato LP/MLC/FIV2023/0002 no se presentó SPEI.

El municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó transferencias bancarias del contrato LP/MLC/FIV2023/0002, con lo que solventa lo observado.

**4.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por un monto de 30,854.7 miles de pesos, relacionados con la adquisición de mezcla asfáltica, compra de 11 vehículos y el suministro de gasolina y diesel, se constató que se presentó documentación comprobatoria que justifica que realizaron los servicios, tal como, reporte fotográfico, inventarios, resguardos de los vehículos, entradas y salidas de almacén, por un monto de 12,249.3 miles de pesos; sin embargo, del contrato número LP/MLC/FIV2023/0002 no presentó evidencia de la entrega del servicio, por lo que se realizaron pagos indebidos por un monto de 18,605.4 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Lázaro, Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio con relación de entrega de material y recibos; sin embargo, no se presentó documentación que acredita la aplicación de materiales, consistente en bitácoras o estimaciones, con lo que no solventa lo observado.

### 2023-D-16052-19-2345-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,605,380.00 pesos (dieciocho millones seiscientos cinco mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar evidencia del contrato número LP/MLC/FIV2023/0002 relativa a la entrega y aplicación de la carpeta asfáltica, tales como bitácoras o estimaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

5. Con la revisión a una muestra de 3 expedientes de adquisiciones y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número LP/MLC/FIV2023/0002, se detectó que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los artículos 59 y 70.

El municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó manifiestos bajo protesta de decir verdad de los proveedores adjudicados; sin embargo, no se proporcionó documentación adicional para desvirtuar el vínculo, con lo que no solventa lo observado.

### 2023-1-01101-19-2345-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por parte de los servidores públicos en los procedimientos de adjudicación y contratación del contratos número LP/MLC/FIV2023/0002, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas

personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-2345-16-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número LP/MLC/FIV2023/0002, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

6. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes de gastos diversos, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 3,307.5 pesos, relacionados con la adquisición de fotocelda, proyectores, pintura de tráfico, señalamientos, asfalto y sellos, se verificó que los contratos presentaron documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente, pólizas de egreso, facturas y transferencias bancarias (SPEI); sin embargo, los gastos diversos con consecutivos de muestra 3 y 4 no presentó la información justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en pólizas, facturas y transferencias (SPEI); tampoco presentó documentación comprobatoria y justificativa consistente en entradas y salidas del almacén, ni reporte fotográfico de los bienes en operación, por un monto de 687.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas, facturas y transferencias (SPEI) del total de los gastos diversos; sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria y justificativa consistente en entradas y salidas del almacén, ni reporte fotográfico de los bienes en operación, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-D-16052-19-2345-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 687,138.12 pesos (seiscientos ochenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos

12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no presentaron la documentación justificativa consistente en entradas y salidas del almacén y reporte fotográfico de los bienes en operación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

**7.** Con la revisión de una muestra de 1 expediente técnico-unitario de obra pública, pagado con recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 4,443.6 miles de pesos, se desprende que el expediente se formalizado por medio del procedimiento de invitación restringida, relacionado con la pavimentación de concreto hidráulico de la calle Plata, se verificó que, se presentó documentación de los procesos de programación, adjudicación y contratación, consistente en cotizaciones, suficiencia presupuestal, convocatoria, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento, acta constitutivas de los concursantes, actas constitutivas del proveedor ganador, garantía de cumplimiento, dictamen de adjudicación y el contrato con anexos, conforme con lo establecido en la normativa.

**8.** Con la revisión de una muestra de 1 expediente técnico-unitario de obra pública, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 4,443.6 miles de pesos, se constató que se presentó documentación justificativa del gasto, consistente en pólizas de egresos, facturas, transferencias bancarias electrónicas (SPEI), bitácoras y números generadores; sin embargo, no se presentaron las pruebas de laboratorio.

El municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pruebas de laboratorio del expediente de obra pública, con lo que solventa lo observado.

**9.** Con la revisión de una muestra de 1 expediente técnico-unitario de obra pública, pagado con recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 4,443.6 miles de pesos, se verificó que el expediente técnico-unitario presentó documentación comprobatoria y justificativa de que la obra se entregó en tiempo y forma, consistente en estimaciones, actas de terminación de la obra, acta de entrega-recepción y acta de extinción de derechos y obligaciones y reporte fotográfico.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 19,292,518.12 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,605.7 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un monto por aclarar de 19,292.5 miles de pesos, que representó el 49.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAL/CONT/046/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 6, se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
28 ENE 2025  
10 OSN  
OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes  
del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México.

P r e s e n t e.

Dependencia: Contraloría Municipal.  
No. De Oficio: HALC/CONT/046/2025.  
Asunto: Presentación de Justificaciones y Aclaraciones;  
seguimiento a oficio DGAGF"D"/0161/2025.

60795

Lázaro Cárdenas, Michoacán (22 de enero de 2025) FEDERACIÓN



Att. Lic. Alfredo Cruz Perafita.  
Auditor.

Por medio del que suscribe el Licenciado en Derecho Santiago Magallón Higareda, con el carácter de **Contralor Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y enlace** en la auditoría número 2345 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; refiriéndome al atento oficio DGAGF"D"/0161/2025, de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por su Titularidad por el cual medularmente cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 2345, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

En ese sentido, por instrucciones del Ingeniero MANUEL ESQUIVEL BEJARANO, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con base en lo dispuesto en el artículo 20, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a su Titularidad las justificaciones y aclaraciones correspondientes; siendo éstas las siguientes:

- a) En relación con el resultado número 2 (DOS), originado porque algunos registros supuestamente presentaron inconsistencias o no acreditó contar con al menos alguna documentación; se presenta en copia debidamente certificada:

| No. | No. de Contrato      | Importe       | Soporte entregado  |
|-----|----------------------|---------------|--|
| 1   | LP/MLC/FIV/2023/0002 | 18'605,380.00 | - Constancia de Situación Fiscal; y,<br>- Opinión de Cumplimiento. |

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 1 de 26

GOBIERNO  
DE  
ESPERANZA

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)



|   |                        |              |  |
|---|------------------------|--------------|--|
| 2 | LP/MLC/FIV2023/0003    | 5'989,900.00 | - Propuesta económica del proveedor ganador;<br>- Constancia de Situación Fiscal;<br>- Opinión de Cumplimiento; y<br>- Garantía de Seriedad. |
| 3 | LP/MLC/RP-FIV2023/0001 | 6'259,381.29 | - Acta de presentación de proposiciones;<br>- Dictamen técnico y económico; y,<br>- Acta de fallo y/o Dictamen de Adjudicación.              |

Por su parte, en relación con el contrato LP/MLC/RP-FIV2023/0001-01 por el cual se expone que el convenio modificatorio se incrementó supuestamente sin justificación, se presenta en copia certificada el Acta del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebrada el 18 de diciembre de 2023, con su anexo oficio HALC/TM/0642/2023, por el cual se funda y motiva debidamente el citado convenio modificatorio.

Adicionalmente, en el resultado número 2 (DOS) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente CM/EPRA/008/2025, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- b) En relación con el resultado número 3 (TRES), originado porque el contrato LP/MLC/FIV2023/0002 supuestamente carece de documentación comprobatoria de las transferencias electrónicas (SPEI); se presenta en copia debidamente certificada:

| No. | No. de Contrato     | Objeto de Gasto                  | Soporte entregado   |
|-----|---------------------|----------------------------------|---|
| 1   | LP/MLC/FIV2023/0002 | Adquisición de Mezcla Asfáltica. | - Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB23174013496, de fecha 29 de junio de 2023;<br>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB7540013515, de fecha 17 de noviembre de 2023;<br>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB18715005190, de fecha 20 de diciembre de 2023; y,<br>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB8310013519, de fecha 27 de diciembre de 2023. |

Adicionalmente, en el resultado número 3 (TRES) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente CM/EPRA/009/20245, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 2 de 26

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)

GOBIERNO  
DE ESPERANZA



- c) En relación con el resultado número **4 (CUATRO)**, originado porque el contrato LP/MLC/FIV2023/0002 supuestamente no presentó evidencia de la entrega del servicio; se presenta en copia debidamente certificada:

| No. | No. de Contrato     | Objeto de Gasto                  | Soporte entregado   |
|-----|---------------------|----------------------------------|---|
| 1   | LP/MLC/FIV2023/0002 | Adquisición de Mezcla Asfáltica. | - Vales de la entrega de mezcla asfáltica y emulsión, relacionados en el Anexo 1 del presente oficio. |

Adicionalmente, en el resultado número **4 (CUATRO)** se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente CM/EPRA/010/2025, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- d) En relación con el resultado número **5 (CINCO)**, originado porque las empresas participantes y ganadora del contrato número LP/MLC/FIV2023/0002 supuestamente se detectó que se encuentran vinculadas entre sí; se presenta en copia debidamente certificada:

| No. | No. de Contrato     | Objeto de Gasto                  | Soporte entregado  |
|-----|---------------------|----------------------------------|--|
| 1   | LP/MLC/FIV2023/0002 | Adquisición de Mezcla Asfáltica. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 5 de la Licitación Pública LM/MLC/FIV2023/0002, por el cual JESÚS ALEXIS PADILLA VÁZQUEZ, Administrador Único de "Servicios de Ingeniería Mecánica de México, S.A. de C.V." manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en los supuestos del artículo 67 del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán;</li> <li>- Anexo 6 de la Licitación Pública LM/MLC/FIV2023/0002, por el cual JESÚS ALEXIS PADILLA VÁZQUEZ, Administrador Único de "Servicios de Ingeniería Mecánica de México, S.A. de C.V." manifiesta bajo protesta de decir verdad abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</li> <li>- Anexo 5 de la Licitación Pública LM/MLC/FIV2023/0002, por el cual ADÁN ALATORRE ZENDEJAS, Administrador Único de "Servicios Especiales y Equipos para Conservación de Carreteras, S.A. de C.V." manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en los supuestos del artículo 67 del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e</li> </ul> |

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 3 de 26

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 6 de la Licitación Pública LM/MLC/FIV2023/0002, por el cual ADÁN ALATORRE ZENDEJAS, Administrador Único de "Servicios Especiales y Equipos para Conservación de Carreteras, S.A. de C.V." manifiesta bajo protesta de decir verdad abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</li> <li>- Anexo 5 de la Licitación Pública LM/MLC/FIV2023/0002, por el cual GILDARDO PADILLA MARTINEZ, Representante Legal de "OBTERRA S.A. de C.V." manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en los supuestos del artículo 67 del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; y,</li> <li>- Anexo 6 de la Licitación Pública LM/MLC/FIV2023/0002, por el cual GILDARDO PADILLA MARTINEZ, Representante Legal de "OBTERRA S.A. de C.V." manifiesta bajo protesta de decir verdad abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</li> </ul> |
|--|--|--|

Adicionalmente, en el resultado número 5 (**CINCO**) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/011/2025**, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- e) En relación con el resultado número 6 (**SEIS**), originado porque algunos registros supuestamente carecen de factura, póliza y SPEI; se presenta en copia debidamente certificada:

| No. | No. de Contrato | Objeto de Gasto   | Soporte entregado  |
|-----|-----------------|---|--|
| 1   | Sin número      | Transf. 286206. Cta. 2569<br>Armando Alejandro Reyna Velázquez. Pintura Tráfico, para trabajos de la CIC. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza contable con no. de evento 6135 de fecha 19/06/2023;</li> <li>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB19583013485, de fecha 19 de junio de 2023; y,</li> <li>- Factura con folio fiscal A75095EB-83CE-48EA-B5D1-2BCEFB3C597F.</li> </ul> |
| 2   | Sin número      | Transf. 2491501. Cta. 2569<br>Armando Alejandro Reyna Velázquez / Compra de Pintura y                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza contable con no. de evento 10245 de fecha 10/10/2023;</li> <li>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de</li> </ul>  |

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 4 de 26

GOBIERNO  
DE ESPERANZA

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)



|  |  |                      |   |
|--|--|----------------------|---|
|  |  | Señalamientos de CR. | rastreo BB24915013496, de fecha 10 de octubre de 2023; y,<br>- Factura con folio fiscal BOFEA574-851D-4CA1-8FD5-4A516FB5F775. |
|--|--|----------------------|---|

Adicionalmente, en el resultado número 6 (**SEIS**) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/012/2025**, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- f) En relación con el resultado número 7 (**SIETE**), originado porque dos gastos diversos sin contrato supuestamente no presentaron documentación comprobatoria de la entrega de los bienes; se presenta en copia debidamente certificada:

| No. | No. de Contrato | Objeto de Gasto   | Soporte entregado  |
|-----|-----------------|---|--|
| 1   | Sin número      | Transf. 286206. Cta. 2569 Armando Alejandro Reyna Velázquez. Pintura Tráfico, para trabajos de la CIC.  | - Acta Entrega Recepción entre el proveedor y el municipio, de fecha 22 de junio de 2023;<br>- Acta Entrega Recepción entre el Departamento de Adquisiciones y la Secretaría de Obras Públicas, de fecha 22 de junio de 2023; y,<br>- Reporte fotográfico.     |
| 2   | Sin número      | Transf. 2491501. Cta. 2569 Armando Alejandro Reyna Velázquez / Compra de Pintura y Señalamientos de CR. | - Acta Entrega Recepción entre el proveedor y el municipio, de fecha 10 de octubre de 2023;<br>- Acta Entrega Recepción entre el Departamento de Adquisiciones y la Secretaría de Obras Públicas, de fecha 10 de octubre de 2023; y,<br>- Reporte fotográfico. |

Adicionalmente, en el resultado número 7 (**SIETE**) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente **CM/EPRA/013/2025**, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- g) En relación con el resultado número 9 (**NUEVE**), originado porque del contrato LC/OP/R33-FIV/IR/01/2023 relativo a la obra "Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Plata" supuestamente no presentaron las pruebas de laboratorio; se presenta en copia debidamente certificada:

| No. | No. de Contrato | Objeto de Gasto  | Soporte entregado                                    |
|-----|-----------------|--|--|
| 1   | LC/OP/R33-      | Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Plata, Colonia el Mirador, | - Pruebas de laboratorio relativo a la compactación; |

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 5 de 26

GOBIERNO  
DE  
ESPERANZA

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)



|  |                |  |  |
|--|----------------|--|--|
|  | FIV/IR/01/2023 | Tenencia de Buenos Aires, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán. | y,<br>- Pruebas de laboratorio relativo a la calidad de concreto a compresión (cilindros). |
|--|----------------|--|--|

Adicionalmente, en el resultado número 9 (**NUEVE**) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente CM/EPRA/014/2025, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

\* De igual manera, la información se presenta en medio magnético debidamente certificado, mismo que se adjunta al presente.

Sin otro particular, agradezco el favor de su atención, quedando a sus gentiles órdenes para cualquier comentario, información adicional o duda.

Atentamente.

Lic. Santiago Magallón Higareda.  
Contralor Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y  
enlace en la auditoría número 1306 con título "Participaciones Federales a Municipios".

C.c.p. Ing. Manuel Esquivel Bejarano, Presidente del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Mich. Para su conocimiento.  
L.C. Ángeles Berenice Olea Escobar, Tesorera Municipal de Lázaro Cárdenas, Mich. Misma fin.  
Archivo.

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería y la Secretaría de Obras Públicas, ambas del municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

## ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.